



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000166 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

VISTO:

La Carta 32-2022/YMABE, de fecha 10 de julio del 2022, el Informe N° 084-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 26 de julio del 2022, el Informe N° 1180-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de julio del 2022, el proveído de fecha 27 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 142, numeral 142.7; y, 142.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la suspensión; y, reinicio del plazo de ejecución del contrato, establece lo siguiente:

"(...) 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...)"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000166 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, el día 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, el día 27 de junio del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el Subgerente de Obras, la Inspector de Obras; y, el Residente de Obra, el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, en el cual se acordó suspender el plazo de ejecución de obra, toda vez que el día 27 de junio del 2022, se inicia el paro indefinido de transportistas a nivel nacional, situación que genera el no acceso al lugar de la obra, por lo que no es posible transportar a la obra desde Lima, los productos asfálticos como son el líquido asfáltico MC 30; y, el cemento asfáltico PEN 60/ 70; asimismo, debido a este inconveniente también no es posible movilizar la maquinaria pesada y demás equipos necesarios para cumplir con la ejecución del pavimento flexible, al no contar con la normal circulación de vehículos; y, siendo estos acontecimientos no atribuibles a la Entidad ni al Contratista.

Que, el día 06 de julio del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el Subgerente de Obras, la Inspector de Obras; y, el Residente de Obra, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 07 de julio del 2022, ya que las causales de suspensión han cesado; asimismo, como consecuencia de la suspensión de ejecución de plazo el calendario de ejecución de obra se ha visto afectado en (10) días calendario, por lo que el contratista debe alcanzar un calendario de ejecución de obra actualizado.

Que, a través de la **CARTA N° 32-2022/YMABE**, de fecha 10 de julio del 2022, la Representante Legal de **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, alcanzó a la Inspector de Obra el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en virtud al Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, habiéndose reiniciado el plazo de ejecución de Obra el día 07 de julio del 2022.

Que, con **INFORME N° 084-2022/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 26 de julio del 2022, la Inspector de obra recomendó que se siga con el trámite para emitir el acto resolutive correspondiente, siendo la nueva fecha de término reprogramada de obra, el día 08 de agosto del 2022.

Que, mediante **INFORME N° 1180-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de julio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ Se formalice la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DITRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a partir del 27 de junio del 2022, acuerdo suscrito



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000166 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

mediante acta de suspensión de plazo N°01, por acuerdo entre ambas partes, debido a que dicha fecha se inicia el paro indefinido de transportistas a nivel nacional, situación que genera el no acceso al lugar de la obra, por lo que no es posible transportar a obra desde Lima los productos asfálticos.

- ✓ Se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con fecha 7 de julio del 2022, según lo precisa en la citada acta.
- ✓ Que, el calendario actualizado de obra, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta **el plazo de ejecución de obra**, el cual corresponde a **90 días calendario**.
- ✓ Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 198. Procedimiento de Ampliación de Plazo y el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra** del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Sub Gerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutorio se formalice el reinicio del plazo, se apruebe el calendario actualizado de obra, determinando como fecha de Inicio del Plazo el 01 de mayo del 2022, y una fecha programada de culminación al 8 de agosto del 2022.

Que, a través del proveído de fecha 27 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en tal sentido, en virtud al Acuerdo de Suspensión de Plazo de ejecución de obra, suscrito entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista, debido a una situación ajena a la voluntad de las partes contratantes; asimismo, de conformidad a los informes emitidos por la Inspectora de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **FORMALIZAR, EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a partir del día 07 de julio del 2022, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 27 de junio del 2022, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de Obra el día 08 de agosto del 2022, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, **APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el Calendario de Adquisición de Materiales Actualizado**, correspondiente a la **EJECUCIÓN DE LA Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 08 de agosto del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000166 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, a partir del día 07 de julio del 2022, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 27 de junio del 2022, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de Obra el día 08 de agosto del 2022, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 08 de agosto del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Inspectoría de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, con Reg. CIP N° 211110, **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenta Harolda Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura